



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 AGO. 1980

Expte. N° 501/80

VISTO:

La información obrante a Fs. 1 y 2 sobre otras irregularidades / observadas en la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos hechos son conexos con los llevados a cabo en la instrucción sumaria dispuesta por resolución N° 247-80 del 29 de Mayo último, dictada en el expediente N° 364/80;

Que la mencionada instrucción sumaria se dió por concluída mediante el artículo 1° de la resolución N° 359-80 del 23 de Julio pasado;

Que por el artículo 2° de la citada resolución se corrió vista a los imputados a fin de formular descargo y ofrecer la prueba que sea pertinente;

Que a raíz de las nuevas irregularidades denunciadas corresponde reabrir la instrucción sumaria dispuesta por resolución N° 247-80, toda vez que esos hechos son imputables, a primera vista, a los mismos agentes sumariados;

Que así también procede suspender el plazo acordado a los citados agentes para formular sus defensas, hasta tanto se les haga saber sobre la conclusión de la instrucción sumaria;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido a Fs. 20 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

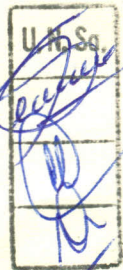
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

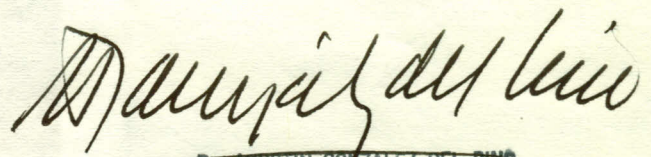
ARTICULO 1°.- Reabrir la instrucción sumaria dispuesta por resolución N° 247-80, recaída en el expediente N° 364/80 y dada por concluída mediante resolución nro. 359-80, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Suspender el plazo otorgado por el artículo 2° de la resolución N° 359-80, a los agentes Sres. Manuel Alberto MOLINA, Julio Manuel ESPINDOLA e Ibán Demetrio SALAZAR, para que formulen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a sus defensas, hasta tanto se les comuniquen la clausura de la instrucción sumaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 449-80